



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

Dictamen de decreto que reforma diversas disposiciones en materia de innovación, ciencia y tecnología.

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

DICTAMEN DE: Decreto.

COMISIÓN DE: Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo,

ASUNTO: Se reforman y adicionan diversas disposiciones en materia de innovación, ciencia y tecnología.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

Las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo, con fundamento en los artículos 71 párrafo 1, 75 párrafo 1, fracción IV, 82, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, emitimos el presente dictamen de decreto que reforma diversas disposiciones en materia de innovación, ciencia y tecnología, de conformidad con la siguiente:

INFOLEJ 2368 - LXIII

08695

I. PARTE EXPOSITIVA

1. RECEPCIÓN:

1.1 En sesión ordinaria del día 14 de marzo del 2023, se recibió por la Asamblea iniciativa de decreto que reforma diversas leyes en materia de innovación ciencia y tecnología, la cual fue turnada a la Comisión de Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo, quedando registrada con el número de INFOLEJ 2368/LXIII, la cual establece en su exposición de motivos lo siguiente:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS RECIBIDO 15 AGO 2023 HORA 12:54

I. La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en sus artículos 28 fracción II, 36 y 50 fracción X que el ejercicio del Poder Ejecutivo es depositado en un ciudadano a quien se denomina Gobernador del Estado, a quien corresponde organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como presentar iniciativas de ley o decreto ante el Congreso Local.

II. La propia Constitución Local dispone, en su artículo 50 fracciones X y XI, que corresponde al Gobernador del Estado organizar y conducir la planeación del desarrollo de Jalisco y cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales estatales.

III. En junio de 2022 se llevó a cabo una gira a Silicon Valley en San José, California, donde se realizaron reuniones con altos ejecutivos de cinco empresas del sector de alta tecnología. Se lograron compromisos de inversión por un total de 724 millones de dólares, lo que se espera que genere más de 11,600 empleos y bienestar para las familias de Jalisco. El objetivo de la gira fue impulsar la innovación y el sector de alta tecnología en Jalisco, y para ello se definió una agenda económica conjunta con empresas, cámaras empresariales, centros educativos, de investigación y universidades.

ENTREGA DE: FOLIA No. PROCESOS LEGISLATIVOS COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS JALISCO RECIBIÓ:



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

Para definir la estrategia a seguir, se realizaron mesas de trabajo en temas relacionados al desarrollo, reconversión y vinculación de talento, incentivos económicos, reserva territorial, infraestructura y abastecimiento de energía y agua, para elevar la competitividad a través de una agenda conjunta con la iniciativa privada.

IV. Mediante Acuerdo Gubernamental DIELAG ACU 075/2022, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 15 de diciembre del año 2022, se emitió la Política Pública Industrial denominada "Jalisco Tech Hub Act" la cual busca consolidar a Jalisco como líder en América Latina en diseño y servicios de manufactura de alto valor agregado, a través del impulso a la competitividad y la innovación, aprovechando los esfuerzos realizados en la estrategia de innovación, talento y alta tecnología.

"Jalisco Tech Hub Act" es una política pública de nueva generación bajo el modelo de la triple hélice (que vincula a gobierno, empresas y universidades) para posicionar al Estado como líder en América Latina para el desarrollo, reconversión, atracción y retención de talento a través de incentivos al ecosistema de innovación y alta tecnología, entendiéndose por éste al conjunto de actores, instituciones, programas, normatividad e infraestructura que por medio de técnicas avanzadas de producción y operaciones con tecnologías inteligentes contribuyen al crecimiento económico y social de Jalisco a través de empleo, producción, capacitación y vinculación local, regional, nacional e internacional.

Dicha política tiene los siguientes objetivos:

- a) Potenciar la industria de innovación, talento y alta tecnología, a través del diseño y la definición de una política integral de largo plazo en el sector, que permita crear y fortalecer las condiciones necesarias para que Jalisco se posicione como líder a nivel nacional y Latinoamérica en el desarrollo, reconversión, atracción y retención de talento, que nos permita aprovechar las oportunidades y retos que actualmente brinda el nearshoring y la economía geopolítica.
- b) Diseñar estrategias y acciones que incrementen las ventajas competitivas del Estado, para fomentar la creación, permanencia y crecimiento de empresas de la industria de alta tecnología, a través del trabajo conjunto entre la iniciativa privada, asociaciones y organismos empresariales, así como los mecanismos a largo plazo que permitan la permanencia de las estrategias diseñadas.
- c) Integrar a todos los participantes del ecosistema tecnológico, así como a otros actores para diseñar e implementar las estrategias y acciones propuestas.
- d) Promover la inversión de capital por parte de las empresas del sector industrial y servicios de alta tecnología, para que dicha inversión permita financiar los costos de infraestructura y operación relacionados con la demanda eléctrica de otras empresas de dichos sectores.

V. La presente iniciativa tiene como finalidad armonizar el andamiaje jurídico establecido en la Política Pública Industrial "Jalisco Tech Hub Act", en alineación con el resultado específico 3.2.4 "atracción de inversión en sector de alta tecnología" del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, con visión 2030.

Asimismo, tiene como objetivo fortalecer la cadena productiva del sector tecnológico, el desarrollo del emprendimiento científico y tecnológico, así como la inversión creciente en el ecosistema de innovación, ciencia y tecnología, procurando el posicionamiento y competitividad del Estado a nivel internacional. Respecto al recurso humano, se busca

ENTREGO: \_\_\_\_\_

RECIBO: \_\_\_\_\_

DE: \_\_\_\_\_

FOJA No. \_\_\_\_\_

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

SECRETARÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO



**GOBIERNO DE JALISCO**

**P O D E R LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA DEL CONGRESO**

**ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES**

potencializar la profesionalización y las capacidades especializadas en innovación y alta tecnología en Jalisco.

Lo anterior, partiendo de los retos globales en materia de innovación y tecnología, para lo cual, se impulsa la generación y desarrollo de propuestas, modelos y soluciones innovadoras y competitivas a nivel internacional, a través del desarrollo de capacidades especializadas en materia digital y tecnológica.

**VI.** Para la eficaz aplicación de la Política Pública "Jalisco Tech Hub Act", se pretenden reformar diversos ordenamientos, como se expone a continuación:

- a) Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco, para potencializar el ecosistema de innovación, ciencia y tecnología en la Entidad, con perspectiva de desarrollo incluyente, económico, social y humano; reforzar la formación de profesionales y capacidades de alta especialización científica y tecnológica que fortalezcan el sector de innovación y alta tecnología; impulsar la generación y desarrollo de propuestas, modelos y soluciones innovadoras a los retos globales; fortalecer el desarrollo y fortalecimiento del emprendimiento científico y tecnológico, así como la cadena productiva del sector tecnológico que procure el posicionamiento y competitividad del Estado a nivel internacional.
- b) Ley de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, es preciso identificar al sector tecnológico como industria que deberá ser fortalecida con incentivos y establecer los mecanismos tendientes a fortalecer el ecosistema de innovación, ciencia y tecnología, así como su cadena productiva. Lo anterior, con el objetivo de propiciar bases económicas suficientes que permitan la ejecución de "Jalisco Tech Hub Act" y consolidar a Jalisco como líder en América Latina en el diseño y servicios de manufactura de alto valor agregado, de acuerdo a los objetivos de la Política Pública Industrial.
- c) Ley para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco a fin de propiciar incentivos e inversión para este sector e identificar al ecosistema de innovación, ciencia y tecnología como proyectos de alto impacto.
- d) Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco debe prever que el Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco genere estrategias, apoyos, programas e incentivos que impulsen e incrementen las ventajas competitivas del Estado, para fomentar la creación, permanencia y crecimiento de empresas.
- e) Decreto 18189 -por el que se crea al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Formación para el Trabajo en el Estado de Jalisco-, para fortalecer el desarrollo de habilidades y competencias para la formación de talento especializado, así como el impulso a programas de especialización en lengua extranjera.
- f) Ley Orgánica que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco se contempla el impulso a programas de enseñanza enfocado al desarrollo de competencias y habilidades para los empleos y demandas de la era digital.
- g) Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco que impulsen programas de fortalecimiento en educación tecnológica e ingenierías (*sic.*) como educación extraescolar; el fomento de programas extraescolares de reforzamiento de la

ENTREGA:	RECIBIDO:
 DE:	 DE:
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS FOJA No. 3	ENTREGA A:



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

educación bilingüe e intercultural y programas de fortalecimiento docente con perspectiva en desarrollo tecnológico y de innovación.

II. PARTE CONSIDERATIVA

1. DE SU PROCEDENCIA.

a) Que de conformidad con los artículos 28 fracción II y 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el autor de la iniciativa, así como este Congreso, están plenamente facultados para legislar en la materia.

2. DE LAS FORMALIDADES.

a) Que la presente iniciativa satisface las formalidades establecidas en el artículo 142 numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, por lo tanto, se hace válido el estudio y emisión del presente dictamen.

b) Que de conformidad al artículo 145 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, es oportuno resolver el dictamen de la iniciativa ya señalada, en virtud que el Congreso del Estado es competente respecto a la emisión de este, en cuanto a lo que ve al desarrollo económico, a la innovación, promoción de inversiones y la legislación sobre compras gubernamentales.

c) Así mismo, son menester atender las reformas tendientes a la implementación de una política pública que implique la promoción y desarrollo de innovación.

3. DE LA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN.

a) El artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, refiere lo siguiente:

Artículo 82.

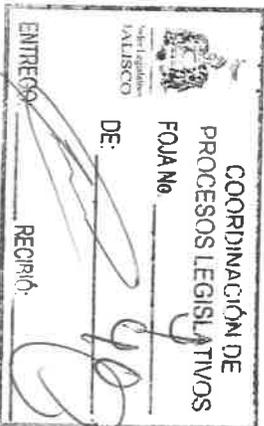
1. Corresponde a la Comisión de Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo, el conocimiento, estudio y en su caso dictamen de los asuntos relacionados con:

I. La legislación en materia de competitividad, desarrollo económico, innovación, laboral burocrática, seguridad social de los servidores públicos, tribunales laborales burocráticos y, promoción y fomento artesanal;

II. Los planes, programas, políticas y proyectos en las materias anteriores;

III. El desempeño y funcionamiento de los tribunales laborales y juntas locales de conciliación arbitraje;

IV. La promoción y apoyo de la planta productiva del Estado para la creación de empleos de la población económicamente activa;





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

V. Los asuntos relacionados con convenios o concesiones celebrados por el Poder Ejecutivo del Estado para incrementar o mejorar los servicios turísticos y mejorar los servicios correlativos en el Estado, así como las bases normativas para concesionar la rutas y recorridos turísticos de competencia estatal y el conocimiento sobre promoción de infraestructura turística; y

VI. El otorgamiento de la denominación "Paraje de la Identidad Jalisciense", de conformidad con la legislación estatal en materia turística.

Por ende, esta comisión es competente para la resolución de tal propuesta, conforme a la referida fracción I del invocado artículo.

4. DEL IMPACTO DE LA REFORMA QUE SE PROPONE.

a) En el aspecto jurídico: Las repercusiones jurídicas serán positivas puesto que, las reformas y adiciones implican la implementación de toda una política pública industrial que confirmará el compromiso que asume Jalisco con las áreas estratégicas para el desarrollo del sector, garantizando mediante su establecimiento en la legislación local, las salvaguardas legales para su ejecución.

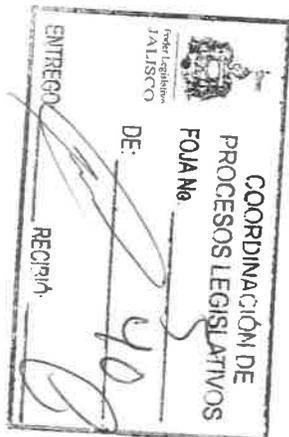
b) En el aspecto económico: De concretarse las reformas propuestas, se contará con un modelo que impulse el sector industrial y tecnológico mediante incentivos que fortalecerán el ecosistema de innovación, ciencia y tecnología, así como su cadena productiva. Esto a su vez, propiciará la atracción de capitales de inversión que llegarán a un destino seguro por contar con el andamiaje jurídico necesario de salvaguarda, lo que potenciará la capacidad de generación de empleo en tierra jalisciense para los habitantes de nuestra entidad federativa.

c) En el aspecto social: Permitiría que Jalisco se consolide como líder en América Latina en el diseño y servicios de manufactura de alto valor agregado, lo cual redundará en un esquema de formación e instrucción de la sociedad jalisciense acorde a las necesidades sociales, económicas, educativas y tecnológicas vigentes.

d) En el aspecto presupuestal: No existirán repercusiones de carácter presupuestal puesto que la reforma contempla adiciones y modificaciones de carácter facultativo por lo que será parte de las atribuciones de los entes ejecutores el establecer las herramientas para cumplimentarlas.

5. DE LAS CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN.

a) Que de acuerdo con la iniciativa que nos ocupa y conforme a las consideraciones que expone el autor de la iniciativa, identificada con el INFOLEJ 2368/LXIII que propone reformar diversos artículos de la legislación jalisciense para el establecimiento de una política pública de tipo industrial, es procedente la reforma en cuestión.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

b) Que las diputadas y diputados que conformamos la comisión dictaminadora, coincidimos con el autor de la iniciativa que nos ocupa, en cuanto al fin de la misma, de incluir dentro de la legislación jalisciense, las bases de lo que redundará legal, orgánica y materialmente en la instrumentación de una política pública industrial que, de consolidarse, traerá múltiples beneficios para nuestro estado y su gente; desde certeza jurídica para la atracción de inversiones formales, permanentes y con vías de retornos favorables, hasta modificaciones en el esquema formativo como herramienta de transformación del entorno social, además de la posibilidad de generación de empleo formal y con prestaciones.

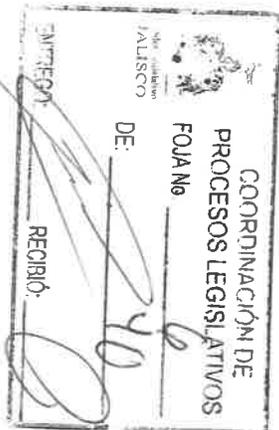
Además, la puesta en marcha de una política pública como la que refiere la iniciativa, misma que busca que se generen las condiciones a efecto de preparar a las juventudes en los campos de innovación, ciencia y tecnología, y que éstas puedan, mediante la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades y competencias, dar valor agregado a los bienes y servicios que se ofertarían, puede redundar en una plataforma auto sostenible de empleo, de materialización de elementos de seguridad social y promoción de bienestar.

Por consiguiente, se fortalecerían de manera positiva el actuar de las autoridades ejecutivas, respecto a un tema tan importante en la vida económica de nuestro estado, con ello se generarían condiciones óptimas para el mejoramiento de la calidad de vida de toda la sociedad Jalisciense.

c) Que de conformidad al artículo 109 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, así como lo relativo al capítulo IV denominado *Consulta y Socialización* del Reglamento de la referida ley, que en su artículo 59 refiere que las comisiones pueden realizar foros, mesas de trabajo, coloquios, consultas y demás eventos públicos con el objeto de difundir, consultar, socializar y analizar proyectos legislativos de su competencia.

Derivado de lo anterior y a efecto de allegarse de opiniones técnicas y deliberaciones con instancias que se verán afectadas con la eventual aprobación de la iniciativa objeto de estudio del presente dictamen, es que esta comisión legislativa realizó dos eventos significativos que arrojaron datos interesantes que, consideramos, valen la pena ponderarse en la versión final que se propondrá para enriquecer este documento.

En primera instancia, con fecha 14 de junio de 2023 en el Patio Central "Constituyentes Jaliscienses" del Palacio Legislativo, se llevó a cabo Parlamento Abierto *Jalisco Tech Hub Act* en donde la presidenta y el secretario de la Comisión de Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo del Congreso del estado de Jalisco, Dip. Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez y Dip. Julio César Covarrubias Mendoza, respectivamente, recibieron a la diputada Hortensia María Luisa Noroña Quezada, Presidenta de la Mesa Directiva de dicho poder público, al Ing. Francisco Xavier Orendáin De Obeso, Coordinador General Estratégico de Crecimiento y Desarrollo Económico, los secretarios de despacho del Gobierno del estado de





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

Jalisco, Ing. Alfonso Pompa Padilla, Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología, el MBA. Luis Roberto Arechederra Pacheco, Secretario de Desarrollo Económico, el Mtro. Marco Valerio Pérez Gollaz, Secretario del Trabajo y Previsión Social, el Mtro. Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación, los representantes de la Sociedad Civil, como lo son el Coordinador del CCIJ, Ing. César Castro Rodríguez, el Presidente de CANIETI Occidente, C. Roger Eleutheri y el Presidente de INDEX Occidente, Ing. Guillermo del Río.

Dicho evento, tuvo por objeto tener un contexto de los avances en la aplicación de la política pública emprendida por el Gobierno del Estado y como marco referencial para robustecer los argumentos en este proceso de dictaminación que hoy nos ocupa. De tal evento, se rescatan las enunciaciones siguientes:

Por parte de la presidenta de la comisión dictaminadora, la Dip. **Gabriela Cárdenas**, la importancia que, a resultas de estas prácticas, cuando se hable de Jalisco, se tenga le tenga como máximo referente y de la alta tecnología, así como el hub más importante de Latinoamérica. Lo anterior, tiene sustento considerando que Jalisco se posicionó como el primer lugar nacional en innovación y número de patentes; el tercer estado que más generó empleos en el 2022; así como en inversión extranjera directa. Además, aludió a la pertinencia de generar un blindaje jurídico en la legislación jalisciense, respecto de la referida política pública.

El Ing. **Francisco Xavier Orendáin De Obeso**, Coordinador General Estratégico de Crecimiento y Desarrollo Económico, refirió la máxima referida por su padre respecto que *“el Ejecutivo ve por el presente, el Judicial por el pasado y el Legislativo por el futuro”*. Lo anterior, para definir la importancia de establecer el andamiaje que llevará al Tech Hub hacia el futuro.

La política parte de la gran tendencia mundial de volver a enlazar las cadenas y los suministros tecnológicos. La visión del estado es posicionarse como Hub de innovación, talento y alta tecnología en México y Latinoamérica con el desarrollo, reconversión, atracción y retención de talento a través de un impulso decidido al ecosistema de innovación y alta tecnología, considerando la importancia de la geolocalización.

La política pública se compone de varios elementos: las acciones ejecutivas para alinear programas públicos de índole económico al Tec Hub al interior de las secretarías, el presupuesto del cual agradecemos al Legislativo, y la iniciativa de reforma que permita que la política pública trascienda y pueda llegar a todos los beneficiarios.

Solicitó que la deliberación legislativa que conlleva la iniciativa, pueda llevarse a cabo a finales del mes de julio para efecto que, en el nuevo ciclo, así como las asignaciones presupuestarias que se definen en agosto, estén integrando la visión de esta política y se pueda mandar el mensaje de que ya esté anclado en las leyes y reglamentaciones.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

Por último, que exista una ampliación del Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco para asegurar la trascendencia de políticas públicas de largo alcance, la creación del Sistema Estatal de Vinculación Laboral y Desarrollo de Talento con base en las aportaciones recogidas por universidades y de la iniciativa privada; así como el apoyo para concretar el decreto legislativo en el que se autorice que el terreno de la Cofradía con una extensión de 139.7 hectáreas, pase de patrimonio estatal a COINVIERTE.

El Mtro. Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación, consideró que toda acción debe ser encaminada a robustecer la atención que requieren los más de 2 millones de alumnos con que cuenta el estado, motivo por el que para reforzar la política se ha venido realizando una inversión por más de 700 millones de pesos asignados al presupuesto, beneficiando a 35 mil jóvenes para que experimenten experiencias educativas de alta innovación.

Entre las principales estrategias de educación que se han implementado en línea con la política han sido: Recrea Land, Recrea Inglés, infraestructura para la educación media superior, Recrea STEAM y desafío jóvenes Recrea STEAM.

Por su parte el Ing. Alfonso Pompa Padilla, Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología, refirió que se está atendiendo un tema muy importante para las personas en la entidad, debido al contexto a futuro en que se determine los esquemas laborales a seguir, considerando la coyuntura existente a nivel mundial conocidos como *nearshoring* o el acomodamiento o re localización de alta tecnología en las cadenas de suministro mediante esquemas de *technology acts* que los impulse a nivel mundial.

En el mediano plazo, los resultados serán conforme a las implementaciones en educación básica, sin embargo, en la actualidad, se atienden a los más de 55 mil alumnos de nivel superior, en el *pull* de talento, en las áreas que son estratégicas en este momento (manufactura avanzada, ciencias computacionales, electrónica, diseño de semiconductores) y en otro *pull* de alto nivel, está en la industria que ya están trabajando y cuenta con niveles educativos de licenciatura hasta doctorado, pero que están buscando actualizando y mejorar sus competencias.

En el tema educativo, describió que se está trabajando en conjunto con las universidades tecnológicas para el fortalecimiento del nivel medio superior y superior con la mejora de los laboratorios, las instalaciones y la ampliación de la oferta presencial y en línea. Todo lo anterior ofrecerá soluciones a mediano plazo. Y, respecto de las áreas tecnológicas tienen beneficios en toda la actividad económica, por lo que es muy estratégico el apoyo bajo el modelo de la Triple Hélice, en donde el Congreso es un actor relevante.

El MBA. Luis Roberto Arechederra Pacheco, Secretario de Desarrollo Económico refirió que un área de oportunidad radica en que anteriormente, cuando las empresas manufactureras se asentaban en la entidad, se tenía un esquema de trabajo en que había ciertos contenidos regionales que no necesariamente eran muy elevados.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

Actualmente, eso ya no es posible debido a que se aumentó el porcentaje gracias al T-MEC, en donde las proveedurías locales complementan dicho porcentaje. Por eso es importante para poder desarrollar las capacidades estatales y de proveedurías.

Lo que se refiere a la Secretaría, existen dos clasificaciones de incentivos: económicos y no económicos; los cuales se ven traducidos en diversos programas y acciones, como lo son Jalisco Atrae, Jalisco CRECE Alta Tecnología, Fondo Impulso Jalisco, entre otros.

El Mtro. Marco Valerio Pérez Gollaz, Secretario del Trabajo y Previsión Social, enfatizó que la mejor política social y económica es generar empleo y vincularlo. En razón de ello, se anunció hace un año *Jalisco Trabaja*, una plataforma única en todo el país, que es segura e incluyente, con un 80 por ciento de vinculación, anclada al dominio de Google que vincula a los interesados con las vacantes de calidad que ofertan los empresarios locales.

Con relación al Fondo Jalisco con rostro humano, profundizó sobre el tema del retorno del impuesto sobre nómina a empresas que generen mejor empleo, se dan tres oportunidades: 1) empleos de salario mínimo que se aumenten y se mantengan al menos 3 meses, 2) a los nuevos empleos generados por encima del salario mínimo y 3) empleos para grupos de población de 18 a 24 años y para adultos mayores (65 años y más). Se busca que este Fondo se quede como una política pública a largo plazo.

Por su parte, la Dip. Hortensia María Luisa Noroña Quezada, presidenta de la Mesa Directiva del Congreso, enfatizó la enorme importancia de la existencia de la coordinación entre sociedad y gobierno que ha incidido en el avance en la entidad en materia económica.

Declaró la necesidad respecto a que trabajos así se sigan desarrollando, más en el marco del bicentenario del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

Posteriormente se procedió a la clausura de la sesión en donde se llevarán a cabo en forma virtual las mesas de trabajo temáticas.

Así mismo, con fecha 6 de julio de 2023, teniendo como centro de operaciones el Salón Legisladoras Jaliscienses del Palacio Legislativo, a la par que, de manera telemática, se realizó una segunda ronda de ejercicio de Parlamento Abierto, en continuación del iniciado en junio, que a su vez se subdividió en tres mesas temáticas para abordar con especificidad, los tópicos que contempla la iniciativa objeto de estudio, siendo éstas: sobre educación, ciencia y tecnología, y desarrollo económico. Estuvieron presentes, entre otros, la diputada Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, presidenta de la Comisión de Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo del Congreso del estado de Jalisco, el Dip. Julio César Covarrubias Mendoza, secretario de dicha comisión legislativa, la Dip. María de Jesús Padilla Romo como vocal, los secretarios de despacho del gobierno estatal, el Ing. Alfonso Pompa Padilla,

ENTREGO:	RECIBÍO:
DE:	FOJA No. 9
	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología, el MBA. Luis Roberto Arechederra Pacheco, Secretario de Desarrollo Económico, el Mtro. Marco Valerio Pérez Gollaz, Secretario del Trabajo y Previsión Social y la Dip. Estefanía Padilla Martínez, secretaria de la Comisión de Planeación, Ordenamiento Territorial y de la Gestión del agua del Congreso local.

De dicho ejercicio deliberativo, enriquecedor y de consulta, se obtuvieron las siguientes aportaciones y observaciones por mesa temática, siendo éstas:

1) TALENTO / CIENCIA Y TECNOLOGÍA (Mesa de Desarrollo de Talento Educación Superior)

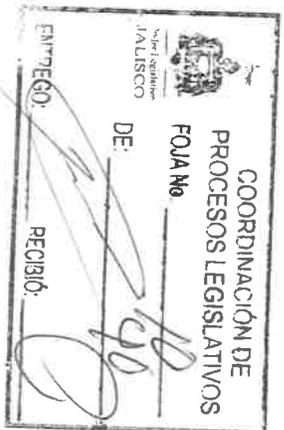
Moderadores:

- Diputada María de Jesús Padilla Romo – Vocal de la Comisión de Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo.
- Representante del Srio. Alfonso Pompa Padilla - Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno del estado - Lic. Carlos Armando Velázquez Santillanes, Coordinador General de la Secretaria de Innovación Ciencia y Tecnología del Gobierno del estado.
- Representante de la Dip. Gabriela Cárdenas Rodríguez - Presidenta de la Comisión de Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo – Mtra. Katia Mendoza Montes - Asesora Legislativa del Congreso del estado de Jalisco.

En esta mesa se contó con el registro de Mario Rodríguez, Roger Eleutheri de CANIETI, C. Eliseo Zúñiga, Director de Innovación Gubernamental del Ayuntamiento de Guadalajara, Vladimir Rico, Director de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Zapopan, Lic. Emmanuel Palomera, Secretario General del Ayuntamiento de Guachinango, Erick García, de la Dirección de innovación del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Benjamín Huerta, Presidente del IJALTI, José Muñoz, del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel, Francisco Medina de COECYTAL y Mario Rodríguez del iNBest.cloud.

En el diálogo sostenido por el representante del secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología del gobierno estatal, los participantes vertieron opiniones respecto al gran valor que se tiene contemplado en la iniciativa sobre las reformas a la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del estado de Jalisco, respecto a lo mencionado en los objetivos de la iniciativa respecto a:

- Potencializar el ecosistema de innovación, ciencia y tecnología, mediante la perspectiva del desarrollo incluyente, económico, social y humano.
- Reforzar la formación de profesionales y capacidades de alta especialización científica y tecnológica que fortalezcan el sector de innovación y alta tecnología.





GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE  
RESPONSABILIDADES

- Impulsar la generación y desarrollo de propuestas, modelos y soluciones innovadoras a los retos globales.
- Fortalecer el desarrollo y fortalecimiento del emprendimiento científico y tecnológico, al igual que la cadena productiva del sector tecnológico que procure el posicionamiento y competitividad del estado a nivel internacional.

A todo ello los participantes concluyeron en que hay una gran necesidad de talento para desarrollar el Jalisco Tech Hub Act, se requiere de la participación continua y presente del sector académico, se necesita mirar varias modalidades de industrias creativas, la integración de los candidatos deben ser a plazas especializadas con la competitividad necesaria en cuestión salarial, el inglés en tres niveles, se haga convocatoria de manera voluntaria a gente que está en la industria para una mayor alcance, ven objetivo el que la Plataforma Abierta de Información, Plai, tendrá clubs de conversación, se debe dar mayor comunicación asertiva con las empresas y dar garantías de continuidad en reformas a nivel estatal y federal.

## 2) DESARROLLO ECONÓMICO / TRABAJO

(Mesa de Incentivos y Vinculación Laboral)

### Moderadores:

- Diputado Julio Covarrubias – Vocal de la Comisión de Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo.
- Representante del Srio. Marco Valerio – Secretario de Trabajo y Previsión Social – Maestro Rubén Darío Larios García, Director General del Trabajo
- Representante del Srio. Roberto Arechederra – Secretario de Desarrollo Económico - Sugei Mizoki Alejandro Palma, Directora del Área de Proyectos Estratégicos y Transversales de la Secretaría de Desarrollo Económico de Gobierno del estado.

En esta mesa se contó con el registro de Fabiola Hernández, Titular de la Dirección de Emprendimiento del Ayuntamiento de Guadalajara, Luis García Director del IJALTI, Clara Ibáñez de Asap Consulting del Consejo Regulador del Chile Yahualica CEMJAL, Edgar Rodríguez de Sunds Textiles México, Daniel García de Netcommerce, Leslie Galindo de TLW Freight México/CANACAR, Alfonso Alva de SIE Center.

Clara Ibáñez preguntó a Rubén Darío sobre la plataforma laboral impulsada por la Secretaría del Trabajo y cómo la vincularán en materia tecnológica, a lo que éste respondió que dicha plataforma surge del entorno post pandemia y está en función aproximadamente desde hace un año. Su objetivo es lograr la inserción en un empleo formal para los buscadores de empleo mediante acciones de intermediación laboral con el uso de tecnologías de la información y atención preferencial a quienes enfrentan mayores barreras de acceso al empleo, así como el que los interesados puedan encontrar las fuentes de empleo más cercanas a su domicilio. Este ha sido un punto clave en la generación de empleos en la entidad, aunado al trabajo del gabinete





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

económico, de los actuales trabajos transversales con los diputados y con las cámaras empresariales.

Posteriormente, Ibáñez cuestionó al director general del trabajo de la secretaría del ramo, respecto a las complejidades de los sectores textil y agropecuario, en donde ella tiene incidencia, respecto a la escasez de mano de obra, como lo es en Villa Hidalgo, en Ayotlán, entre otros municipios. Además, preguntó sobre la existencia de algún programa en el que pudiera vincularse a estos sectores para poder encontrar mano de obra. Asimismo, resaltó otros sectores como el de Inteligencia Artificial en donde hay escasez en mano de obra, específicamente de mujeres para empresas que están trabajando bajo la NOM de género y del distintivo que tiene el gobierno sobre el estrechamiento de brechas laborales.

Narró un caso muy especial de una empresa de Jalisco que fue creada por un joven de 18 años, que ha crecido exponencialmente en tres años para pasar de nueve empleados a más de 300, la cual tiene en la mayoría de sus puestos directivos a mujeres, pero en la parte operativa, el 80 por ciento de sus puestos son ocupados por hombres, producto de la escasez referida. Por tanto, no hay una equidad para ayudar a buscar el talento en las escuelas.

El Mtro. Darío al respecto refirió que, en relación al tema del agro, el salario ya es actualmente competitivo con altos estándares porque se cumplen con las normas mexicanas y la alta competitividad existente con Estados Unidos y Canadá. La falta de personal en la región nos está obligando a traer gente de otras entidades que no siente una identidad por lo que hay mucha rotación de personal al no haber, entre otras cosas, viviendas cercanas y educación para los infantes que acompañan a sus padres en las jornadas laborales y así se pueda erradicar de igual forma el trabajo infantil.

Lo que respecta al programa de *Jalisco sin brechas*, éste fue ideado por el Secretario del Trabajo bajo la premisa de *a trabajo igual, salario igual* en donde se les hace saber a los empleadores que se les hará una visita para identificar que no existan diferencias entre mujeres y hombres. Por lo cual, a las empresas que cumplen se les hace llegar éste distintivo.

Acto seguido, el Ing. César Castro mencionó que actualmente hay incentivos por parte del gobierno de Jalisco en el tema energético, entre otros, que estarán operando a mediados del 2023.

Coincidiendo con lo que se ha expuesto, actualmente tenemos un déficit en materia no sólo directiva, sino operativa, lo que es preocupante. Hay propuestas para buscar talento de otros estados en conjunto con el Coordinador Orendain.

Si bien actualmente hay muchas plataformas para encontrar talento, sería viable generar una plataforma universal en la cual los interesados pudieran integrar su solicitud. Por último, de todos los puestos que se generen, tienen un efecto multiplicar





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

sobre el impuesto a la nómina y del tema de las contrataciones de 48 a 40 horas que va a afectar prácticamente a las PyMES.

Por su parte Sugei Alejandro, en adición a lo referido por el Ing. Castro, mencionó que la Secretaría de Desarrollo Económico en conjunto con la iniciativa privada y el sector educativo, ha implementado una serie de estrategias con el objetivo de consolidar el ecosistema de la industria 4.0. Uno de los objetivos/estrategias de la misma Secretaría se centra en los incentivos, tanto económicos o en especie, como son algunos de los mencionados por el ingeniero. Los económicos, se enfocan al tamaño de la empresa que pertenece al sector de alta tecnología a fondo perdido con el objetivo de incrementar su competitividad para el equipamiento, la infraestructura, capacitaciones, etc., mismos pueden adquirir las empresas establecidas o a punto de establecerse. Para ello, se tienen dos reglas de operación o dos programas específicos: Jalisco atrae (incrementa la inversión nacional/extranjera e incrementa la creación de empleos bien remunerados, mejor llamados como "empleos de calidad").

Uno de los incentivos en especie es el acompañamiento a las empresas para que se instalen en la entidad. Otro más, es con los municipios que, mediante el convenio con la SEDECO, se liberan trámites a las empresas en un máximo de 30 días para generar mayor competitividad en el estado. Otro adicional, es el fondo energético que está a punto de implementarse el cual consiste en dotar de infraestructura energética.

3) TALENTO / EDUCACIÓN

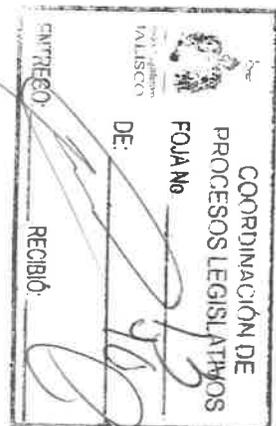
(Mesa de Desarrollo de Talento de Educación Media Superior)

Moderadores:

- Representante del Srio. Juan Carlos Flores Miramontes – Secretario de Educación Jalisco - Representante de Srio. Roberto Arechederra – Dr. Wilibaldo Ruíz Arévalo, Director de Capacitación para el Trabajo de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación del Gobierno del estado.
- Representante de la Dip. Gabriela Cárdenas Rodríguez – Presidenta de la Comisión de Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo – Lic. Cristina Preciado Gutiérrez, titular del Órgano Técnico de la Comisión de Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo.

En esta mesa se contó con el registro de Daniel Chávez, Jefe de Proyectos de la Dirección de Educación del Ayuntamiento de Guadalajara, la C. Dalia Delgadillo de la Secretaría de Educación estatal, del Ing. Cesar Castro Rodríguez del CCIJ, Nadia Paola Mireles, Directora de PLAI, Ing. Rubén Massayi González Uyeda de MIND México, Mtro. Héctor González, asesor parlamentario en representación de la diputada Alejandra Margarita Giadans Valenzuela.

Se inició con la necesidad de afianzar entre el estudiantado las habilidades a desarrollar para el adecuado aprovechamiento de lo adquirido en las aulas. Así





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

mismo, la pertinencia de hacer énfasis en una cultura innovadora como incentivo para promover una mayor plataforma de conocimiento y desarrollo de las habilidades indispensables en un entorno altamente tecnológico. De igual forma, la imperiosa necesidad de ir incorporando en todos los rubros, la inminente presencia de la Inteligencia Artificial como facilitadora de procesos y no como un riesgo social.

Por su parte, Benjamín Huerta, refirió la oportunidad que representa la reconversión de talentos en favor del desarrollo educativo y económico. Además de encausar los enfoques de calidad para orientar estudiantes que busquen cursar carreras, a efecto que éstas sean las acordes a sus intereses, oportunidades laborales y necesidades de mercado.

De igual forma, resaltó la importancia de la internacionalización de la educación como herramienta que provee de complementos adecuados la experiencia de los estudiantes, tanto los nacionales que viajan al extranjero, como de aquellos que visitan Jalisco y aportan un considerable flujo de intercambios académicos y culturales que enriquecen las vivencias mutuas. Para ello, es importante la alianza mediante convenios estratégicos de coordinación y cooperación entre las instituciones de educación.

Por su parte, Rubén Masayi González Uyeda, refirió la importancia de destacar la educación dual, en donde se logre una adecuada compaginación de escuela y empresas, pero sobre todo, que los esfuerzos resulten asertivos en el sentido de evitar a toda costa la deserción escolar, no solo a resultas de los estragos que aparejó la pandemia reciente, sino como un fenómeno que pareciera en momentos que afecta permanentemente a sectores poblacionales en donde las brechas de oportunidades son cada vez más amplias.

Para tal efecto, se mencionó un importante estudio en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Benemérita Universidad de Guadalajara. La pertinencia sobre la generación de acompañamientos para evitar la deserción escolar mediante apoyos de índole económicos, de seguimiento y acompañamiento, a la par de necesidades que surjan mediante la realización de estudios socioeconómicos que permitan tener una panorámica lo más apegada a la realidad y orientar dichos apoyos a quienes más lo requieran.

Por su parte, Daniel Chávez Varela, refirió la trascendencia de fomentar la cultura de la paz y dar un enfoque de formación humana y lograr así una adecuada preparación de estudiantes en un paradigma indispensable para contrarrestar los efectos que acarrear la insensibilidad y la violencia de nuestra época.

Por último, Héctor González refirió la pertinencia de poder contar con un repositorio de datos abiertos que pueda servir como base de consulta a quienes deseen emprender e innovar, a efecto de contar con casos exitosos y experiencias vividas que puedan facilitar estos procesos.





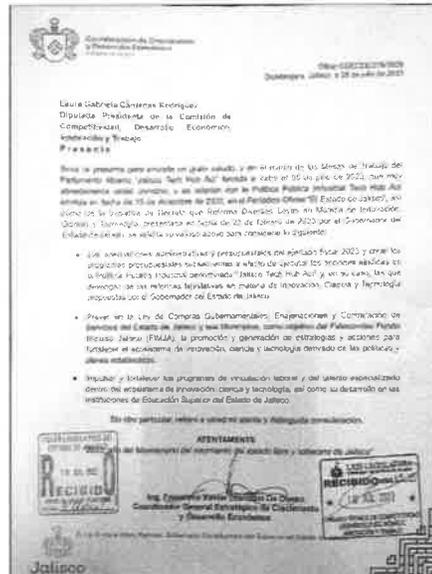
GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

Como robustecimiento a las consideraciones vertidas en el ejercicio de escucha referido líneas arriba, hacemos notar que la Coordinación de Crecimiento y Desarrollo Económico, por medio de su titular, refirieron lo siguiente:



Dando cuenta de ello para efecto de complementar el presente dictamen y dejar constancia de dicha comunicación y las eventuales consideraciones que podrán operar en el cuerpo del mismo.

d) Así mismo y derivado de la comunicación practicada con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, personal del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Heriquez y la diputada presidenta de la Comisión de Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo del Congreso del Estado de Jalisco, surgió una serie de propuestas para robustecer el articulado de la ley orgánica del referido instituto, a efecto de precisar elementos que tienen que ver, por ejemplo, con la correcta y propia denominación del instituto en dicho cuerpo normativo, con los fines y atribuciones del mismo, implicando que se pueda ampliar su oferta, los procesos de capacitación general y técnica, la internacionalización, la promoción de becas que faciliten el acceso de la educación superior a personas en situación de vulnerabilidad, la incorporación nominal de instancias de carácter administrativo que operan de facto, entre otros.

e) De igual manera, al momento de la realización del presente dictamen, se advirtió que, en la página del Congreso del Estado de Jalisco, en la sección denominada "Congreso Jalisco Abierto", y susceptible de ser consultada en la siguiente liga <https://congresoabierto.congresoajal.gov.mx/iniciativas/Comisi%C3%B3n%20de%20Competitividad,%20Desarrollo%20Econ%C3%B3mico,%20Innovaci%C3%B3n%20y%20Trabajo?page=1>, no se cuenta con registros de comentarios.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

Por último y en razón de las consideraciones recién vertidas, los integrantes de la Comisión de Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo, formulamos la siguiente:

III. PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo que establecen los artículos 145 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, una vez analizado el contenido de la iniciativa de referencia, quienes conformamos la Comisión de Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo, sometemos a la elevada consideración de la Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN DE DECRETO

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona la fracción VI recorriendo las demás en su orden al artículo 2; se reforman los artículos 4 numeral 1, fracciones III, XI, XII, adicionando la XIII; 6 numeral 1, fracciones VII, IX, XX, XXI, adicionando las XXII, XXIII y XXIV; 8 numeral 1 fracciones VII y VIII, adicionando la IX; 12 numeral 1, fracciones II y III, adicionando las IV y V; 13; 15; 19 numeral 1, fracción II, inciso f); 21; 23; 33 numeral 1 fracciones IX y X, adicionando la XI; 34 numeral 1 fracciones VII y VIII, adicionando la IX, 49; y 56 numeral 1 fracción III, de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 2.

1. [...]

I. a V. [...]

VI. Ecosistema de innovación, ciencia y tecnología: el conjunto de actores, instituciones, programas, normatividad e infraestructura que a través de técnicas avanzadas de producción y operaciones con tecnologías inteligentes contribuyen al crecimiento económico y social de Jalisco a través de empleo, producción, capacitación y vinculación local, regional, nacional e internacional;

VII. Fondo Estatal: Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco;

VIII. Ley: Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco;

IX. Programa Sectorial: Programa Sectorial de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo;





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

X. Secretaría: Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco;

XI. Sociedad de la Información y el conocimiento: Es aquella sociedad con capacidad para generar, apropiar y utilizar el conocimiento para atender las necesidades de su desarrollo y construir su futuro, convirtiendo la creación y transferencia del conocimiento en herramienta de su propio beneficio; y

XII. Tecnologías de la Información y la Comunicación: Es el conjunto de recursos, procedimientos y técnicas usadas en el procesamiento, almacenamiento y transmisión de información y del conocimiento.

**Artículo 4.**

1. [...]

I. y II. [...]

III. Promover la cultura del conocimiento, la innovación, la creatividad, el desarrollo y la innovación tecnológica, que fortalezca e impulse el desarrollo de las cadenas productivas del sector científico y tecnológico;

IV. a X. [...]

XI. Crear y regular el Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología;

XII. Crear el Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología; y

XIII. Potencializar la profesionalización y las capacidades especializadas en innovación y alta tecnología en Jalisco.

**Artículo 6.**

1. [...]

I. a VI. [...]

VII. Las políticas, instrumentos y criterios con los que el Gobierno del Estado impulse el conocimiento, deberán buscar el mayor efecto benéfico en la enseñanza y el aprendizaje de la ciencia, la tecnología y la innovación, en la calidad de la educación en todos los niveles, incentivando la educación bilingüe y la participación y desarrollo de nuevas generaciones de investigadores y tecnólogos, procurando incluir la robótica preferentemente mediante alternativas del uso de material reciclado o que no afecte al medio ambiente como materia prima de los proyectos;

VIII. [...]





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

IX. La promoción a través de incentivos, mecanismos de fomento y capacitación, para que el sector privado realice inversiones crecientes en la generación de conocimiento, ciencia y tecnología de amplio impacto económico, social, tecnológico y ambiental;

X. a XIX. [...]

XX. Las personas físicas o jurídicas que reciban apoyo, deberán rendir un informe de sus actividades y resultados, mismos que serán evaluados periódicamente, tomándose en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores;

XXI. Los proyectos de ciencia, tecnología y de innovación deberán estar orientados por un criterio de desarrollo sustentable, considerando en todo momento el respeto a los ecosistemas, el cuidado del medio ambiente y en general el acatamiento de las normas y criterios ecológicos;

XXII. El desarrollo de capacitación especializada que fortalezca el ecosistema de innovación, ciencia y tecnología;

XXIII. El impulso de la generación y desarrollo de propuestas, modelos y soluciones innovadoras a los retos globales, a través del desarrollo de capacidades especializadas en materia digital y tecnológica; y

XXIV. El desarrollo y fortalecimiento del emprendimiento científico y tecnológico, y la cadena productiva del sector tecnológico, procurando el posicionamiento y competitividad del Estado a nivel internacional.

**Artículo 8.**

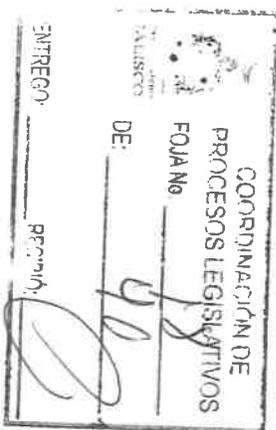
1. La Secretaría tiene como objetivo generar, con el acuerdo y colaboración de todos los sectores, la transformación de las capacidades de la población para crear una sociedad del conocimiento, que integre plenamente el ecosistema de innovación, ciencia y tecnología al desarrollo incluyente, económico, social y humano, para lo cual deberá:

I. a VI. [...]

VII. Promover el establecimiento de centros y parques para la investigación e innovación y de tecnologías de la información y la comunicación;

VIII. Fomentar la investigación para el desarrollo de nuevas tecnologías de la información y el conocimiento; e

IX. Impulsar el desarrollo, profesionalización y capacidades especializadas del ecosistema de innovación, ciencia y tecnología.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

**Artículo 12.**

1. [...]

I. [...]

II. Impulsar la creación de programas y espacios formativos, recreativos e interactivos, con la finalidad de desarrollar en la población, en general, el interés por la formación científica, tecnológica y de innovación;

III. Promover la producción de materiales, cuya finalidad sea la divulgación del conocimiento científico, tecnológico y la innovación;

IV. Potencializar el ecosistema de innovación, ciencia y tecnología en la Entidad, con perspectiva de desarrollo incluyente, económico, social y humano; y

V. Promover las condiciones que fortalezcan las capacidades de la cadena productiva del sector tecnológico en el Estado.

**Artículo 13.**

1. Los centros de investigación en las instituciones de educación media superior y superior ayudarán, a través de sus investigadores y docentes, en actividades de divulgación, enseñanza científica y tecnológica sin perjuicio de sus ámbitos de autonomía a fin de promover y fortalecer el ecosistema de innovación, ciencia y tecnología, así como el desarrollo sustentable del Estado a través de la promoción de la cultura científica.

**Artículo 15.**

1. La vinculación debe procurarse multidisciplinaria e interdisciplinaria que busca la coordinación de acciones en materia de ciencia, tecnología, innovación y humanidades, tomando en cuenta las demandas y necesidades de los sectores público, académico, privado, y social de la entidad, nacional y global, así como la orientación del trabajo de la infraestructura estatal hacia la generación y avance del conocimiento científico, tecnológico, innovador y humanístico.

**Artículo 19.**

1. [...]

I. [...]

II. [...]

a) a e) [...]





GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE  
RESPONSABILIDADES

f) Difusión del conocimiento, tecnológico, innovación y desarrollo del conocimiento para el fortalecimiento y especialización de los sectores productivos;

g) a i) [...]

III. a V. [...]

### Artículo 21.

1. En la aplicación de los instrumentos y apoyos previstos en la presente ley, el Gobierno del Estado dará especial atención a los proyectos que tiendan al impulso y consolidación del sector tecnológico, así como a la modernización, innovación y desarrollo tecnológico de la micro, pequeña, mediana y grande empresa.

### Artículo 23.

1. De conformidad con la disponibilidad de recursos y en el marco del Programa, el Gobierno del Estado podrá establecer una partida especial, así como otra clase de incentivos, expresamente orientados a apoyar el crecimiento del ecosistema de innovación, ciencia y tecnología en Jalisco y la modernización, innovación y desarrollo tecnológico de la micro, pequeña, mediana y grande empresa.

### Artículo 33.

1. [...]

I. a VIII. [...]

IX. Promover el registro y la protección de la propiedad intelectual en todos los sectores económicos y sociales;

X. Impulsar la formación de profesionales y capacidades de alta especialización científica y tecnológica que fortalezcan el sector de innovación y alta tecnología; y

XI. Las demás funciones que se le fijen mediante la presente ley, o sean inherentes al cumplimiento de sus fines de acuerdo con el programa de trabajo que sea aprobado por el Consejo Directivo.

### Artículo 34.

1. [...]

I. a VI. [...]





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

VII. El COECYTJAL procurará que los resultados de la investigación científica y tecnológica beneficien a todas las regiones del estado y estratos de la población para que contribuyan a su desarrollo y alcancen mejores niveles de vida;

VIII. Los proyectos de ciencia, tecnología y de innovación que apoye el COECYTJAL, deberán estar orientados por los criterios de desarrollo sustentable, considerando en todo momento el respeto a los ecosistemas, el cuidado del medio ambiente y en general el acatamiento de las normas y criterios ecológicos; y

IX. La capacitación especializada se orientará a fortalecer el ecosistema de innovación, ciencia y tecnología del Estado.

**Artículo 49.**

1. Las autoridades del artículo 5° de esta ley deben fomentar el desarrollo de la investigación científica, desarrollo tecnológico, la innovación, el desarrollo del conocimiento y la formación de capacidades y profesionales altamente especializados, a través de los siguientes instrumentos y apoyos:

I. a V. [...]

**Artículo 56.**

1. [...]

I. a II. [...]

III. El otorgamiento de apoyo a la formación y capacitación de recursos humanos altamente especializados;

IV. a X. [...]

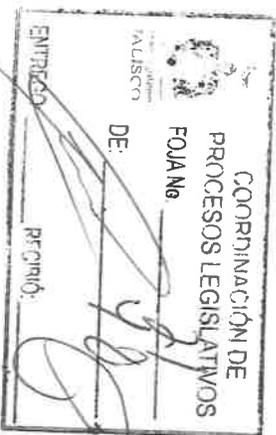
2. [...]

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reforman las fracciones XIX, XXIII, XXIV y se adiciona la XXV del artículo 6 y se reforman las fracciones XIII y XIV y se adiciona la XV del artículo 8, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

**Artículo 6. [...]**

I. a XVIII. [...]

XIX. Promover sistemas de apoyo financiero y crediticio acordes con las condiciones necesarias de las micro, pequeña, mediana y grandes empresas;





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

XX. a XXII. [...]

XXIII. Establecer mecanismos de desarrollo económico con perspectiva de género para lograr una inclusión económica plena;

XXIV. Identificar los incentivos adecuados para el desarrollo y fortalecimiento de las industrias creativas y del ecosistema de innovación, ciencia y tecnología, como apoyos económicos y de capacitación en la materia, de manera directa o con la participación de otras instancias gubernamentales competentes, organismos de la sociedad civil, de la iniciativa privada ya sean nacionales o internacionales; y

XXV. Establecer los mecanismos tendientes a fortalecer el ecosistema de innovación, ciencia y tecnología, así como su cadena productiva.

Artículo 8. [...]

I. a XII. [...]

XIII. Garanticen la generación de por lo menos un veinte por ciento de nuevos empleos a personas de grupos vulnerables por proyecto productivo, en los términos de lo que establece el Código de Asistencia Social del Estado;

XIV. Que, en estado de emergencia económica, garanticen la creación o mantenimiento del empleo en el Estado; o

XV. Garanticen el crecimiento del ecosistema de innovación, ciencia y tecnología, así como la capacitación especializada de los recursos humanos.

ARTÍCULO TERCERO. Se reforma el artículo 37 de la Ley para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 37. [...]

[...]

Se clasifican, asimismo, como proyectos de alto impacto, todas las inversiones productivas o proyectos de infraestructura que, independientemente de su monto o del tamaño de los incentivos que sea susceptible de recibir, se consideren imprescindibles para la consolidación de alguna cadena productiva relevante en el Estado, así como los que fortalezcan el ecosistema de innovación, ciencia y tecnología, además de la capacitación especializada de la cadena productiva, para detonar el desarrollo económico o la creación de empleos en algún municipio o región que se considere prioritario por parte del Consejo Estatal de Promoción Económica de Jalisco, el Consejo Estatal para la Competitividad, y demás agencias estatales de desarrollo económico, o para favorecer la incursión de la planta productiva jalisciense en algún sector productivo que el Consejo del Sistema Estatal de Promoción de Inversiones, la





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

Secretaría, el Plan Estatal de Desarrollo o los instrumentos de planeación derivados de éste consideren estratégicos para el desarrollo económico de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se reforman las fracciones I y II y se adiciona la fracción III al artículo 6 del Decreto 18189, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Formación para el Trabajo en el Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

**Artículo 6. [...]**

I. Impartir educación de tipo industrial, comercial, en el desarrollo de habilidades, competencias y de servicios para formar especialistas, quienes desarrollarán aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores público, privado y social del Estado y el País;

II. Impartir e impulsar la formación para el trabajo en la entidad, proporcionando una mejor calidad y vinculación de este servicio con el aparato productivo y las necesidades regional, estatal y nacional; y

III. Propiciar programas de especialización en lengua extranjera.

**ARTÍCULO QUINTO.** Se reforman las fracciones X y XI y se adiciona la fracción XII al artículo 7 de la Ley Orgánica que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco, para quedar como sigue:

**Artículo 7. [...]**

**I. a IX. [...]**

X. Promover el fortalecimiento de la cultura de transparencia y rendición de cuentas, en su ámbito de competencia;

XI. Impulsar programas de enseñanza enfocado al desarrollo de competencias y habilidades para los empleos y demandas de la era digital; y

XII. Las demás que le señale la presente ley y otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**ARTÍCULO SEXTO.** Se reforman los artículos 1; 3; 4; 5 fracciones IV, V, VII y VIII, adicionando las IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI; 7 fracciones V y VI, adicionando la VII; 8; 9 fracción I, VII, VIII, IX, adicionando las X a XXI; 10 a 15; 17;19; 25 a 29; 35; 36; 42; 43; 45; 46; 64; 66; 68; 72; 73 y se derogan los artículos 20; 21 y 22, todos de la Ley Orgánica Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, para quedar como sigue:





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

Artículo 1°. La presente Ley tiene por objeto crear el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene la finalidad de prestar el servicio de educación superior tecnológica en el Estado de Jalisco.

Para fines de posicionamiento o de marca, el Instituto podrá usar indistintamente los nombres "Tecnológico Superior de Jalisco" o "Tecnológico Mario Molina".

Artículo 3°. En todo lo no previsto en la presente Ley, se estará a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, sin perjuicio de los demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 4°. La sede oficial y el domicilio del Instituto se ubica en el Área Metropolitana de Guadalajara del Estado de Jalisco.

Conforme a las necesidades de desarrollo del estado y en función de su disponibilidad presupuestal, el Instituto podrá establecer unidades académicas, extensiones, centros de educación a distancia, y centros regionales de formación e investigación en los municipios de Jalisco, así como representaciones en otras entidades de la República Mexicana o de otros países, atendiendo a los convenios que celebre con instituciones similares tanto mexicanas como extranjeras.

Artículo 5°. [...]

I. a III. [...]

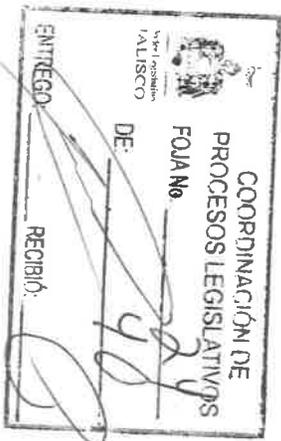
IV. Alumno: Aquella persona que, habiendo cumplido con los requisitos de admisión y de permanencia, se encuentre oficialmente inscrito en alguno de los programas educativos autorizados;

V. Instituto: el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez;

VI. [...]

VII. Libertad académica: condición indispensable para la actualización del conocimiento, la cual supone que, tanto en el proceso de enseñanza y aprendizaje como en los programas de investigación científica y tecnológica, se analizarán todas las corrientes de pensamiento y posturas ideológicas, epistemológicas y metodológicas, sin adoptar o imponer a sus integrantes una en particular. Será obligatorio que se cumpla cabalmente con los planes y programas de estudio, investigación y difusión elaborados en los términos y por los organismos que establece esta ley;

VIII. Sistema: el conjunto de Institutos Tecnológicos descentralizados del país, considerados en los Convenio Estado-Federación;





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

IX. Innovación educativa: es una forma de entender la gestión del conocimiento, que requiere del fomento de la capacidad creativa del aprendizaje;

X. Ley: Ley Orgánica del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez;

XI. Reglamento Interno: el Reglamento Interno del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez;

XII. Vinculación: es el conjunto de estrategias y actividades sistemáticas que tienen como objeto articular al Instituto con otras instituciones mexicanas o extranjeras, ya sea del sector público o privado, a fin de planear concertar, financiar y desarrollar programas académicos, de investigación aplicada, transferencia de tecnología, difusión científica o extensión de los servicios del Instituto;

XIII. Unidad Académica: espacio administrado por el Instituto en el cual se pueden ofrecer cualquiera de los servicios que este brinde;

XIV. Extensión Académica: espacio académico administrado por la Dirección General del Instituto o alguna de sus Unidades Académicas, en los cuales pueden ofrecerse a la comunidad programas educativos en cualquiera de las modalidades educativas;

XV. Centro de Educación a Distancia: espacio académico dedicado a ofrecer a la comunidad programas educativos en la modalidad mixta o a distancia con mediación tecnología; y

XVI. Centros Regionales de Formación e Investigación: espacios propios o en asociación con diversas organizaciones o entidades públicas en donde se desarrollan actividades de educación continua, de investigación, de transferencia de tecnología u otras, objeto del instituto.

**Artículo 7º. [...]**

I. a IV. [...]

V. Participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura de la ciencia, la tecnología y la innovación;

VI. Impulsar las capacidades especializadas que requieren las cadenas productivas del ecosistema tecnológico; y

VII. Los demás que señalen las leyes y reglamentos aplicables.

**Artículo 8º. Son fines del Instituto:**

I. Promover el bienestar de los habitantes del estado de Jalisco;





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

- II. Contribuir al desarrollo social, económico, cultural y tecnológico de la comunidad;
- III. Promover la conservación y aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales;
- IV. Aplicar los principios de solidaridad, justicia y democracia entre todos los integrantes de su comunidad y en su relación con la sociedad;
- V. Impulsar mediante su oferta y ampliación de la cobertura, la excelencia, equidad y pertinencia educativas;
- VI. Formar de manera integral profesionistas capacitados para responder a las necesidades productivas y sociales, en el marco de los valores humanos, que les permitan integrar los avances científicos y tecnológicos al desarrollo humano propio y de la sociedad;
- VII. Promover la investigación tecnológica y humanista para fortalecer el conocimiento;
- VIII. Establecer vinculación y convenios con aquellas instituciones con las que pueda ofrecer conjuntamente sus servicios, generando las condiciones de soporte tecnológico necesario;
- IX. Actualizar permanentemente a sus egresados y profesionales en el ámbito tecnológico, e
- X. Impulsar para la proyección de su actividad educativa, estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social, con eficiencia y sentido social basada en las necesidades productivas de su área de influencia.

**Artículo 9º. [...]**

- I. Impartir educación superior tecnológica en todos sus niveles, modalidades y opciones educativas, así como las diferentes modalidades de educación continua y programas para el fortalecimiento a la innovación;
- II. a VI. [...]
- VII. Prestar servicios de consultoría y asesoría, elaboración de proyectos, desarrollo de prototipos, programas o actividades de transferencia tecnológica, capacitación general y capacitación técnica a los sectores público, social y privado;
- VIII. Organizar, fomentar y realizar programas y actividades relacionadas con la creación artística y extensión de los beneficios de la cultura que propicien el avance del conocimiento y el desarrollo. Así mismo, organizar y realizar programas y actividades relacionadas con el cuidado de la salud y el bienestar físico;





GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE  
RESPONSABILIDADES

IX. Promover y fomentar la cultura de respeto y uso del sistema de propiedad intelectual, para la innovación y transferencia de tecnología;

X. Desarrollar programas para la mejora y perfeccionamiento de los conocimientos, habilidades y competencias de su personal;

XI. Realizar actividades de internacionalización para el beneficio de toda su comunidad académica;

XII. Promover esquemas de becas y alternativas de financiamiento para permitir el acceso a la educación superior a personas en condiciones de vulnerabilidad y a personas con capacidades sobresalientes;

XIII. Expedir títulos, certificados, diplomas, reconocimientos, constancias, distinciones especiales y demás documentos inherentes a sus funciones;

XIV. Emitir opinión técnica para la revalidación y equivalencias de estudios realizados en otras instituciones educativas nacionales y extranjeras, de conformidad con la normatividad aplicable;

XV. Administrar y acrecentar su patrimonio conforme a lo establecido en la Ley de Educación Superior del Estado de Jalisco y en esta Ley, expidiendo las disposiciones internas que lo regulen;

XVI. Impulsar y promover en el Sistema Educativo Estatal el uso y adopción de tecnologías de información y comunicación;

XVII. Realizar actividades que resulten en una efectiva vinculación con el sector empresarial;

XVIII. Realizar actividades para la actualización permanente de sus egresados y de los profesionales en el ámbito tecnológico;

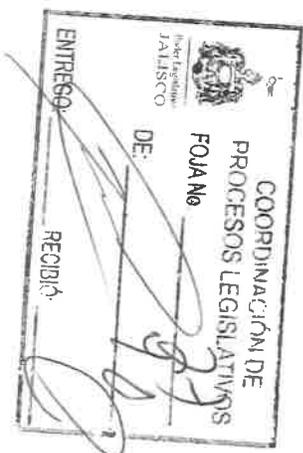
XIX. Impulsar y fortalecer los programas de vinculación laboral y del talento especializado dentro del ecosistema de innovación, ciencia y tecnología;

XX. Desarrollar y mejorar una bolsa de trabajo innovadora para impulsar la inserción de sus alumnos y egresados en el mercado laboral; y

XXI. Las demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

**Artículo 10. [...]**

I. a II. [...]





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

III. Órgano Interno de Control;

IV. Unidades Académicas, Extensiones Académicas, Centros de Educación a Distancia y Centros Regionales de Formación e Investigación; y

V. La estructura administrativa, técnica y de operación que establezca su Reglamento Interno y la normatividad aplicable de conformidad con su presupuesto.

La Junta de Gobierno, cuando lo considere necesario para apoyar el cumplimiento del objeto del Instituto, podrá establecer, patronatos, consejos consultivos y demás cuerpos colegiados como instancias de apoyo, opinión y consulta, y emitirá los reglamentos correspondientes para su operación.

Artículo 11. [...]

I. [...]

II. [...]:

a) y b) [...]

c) La persona titular de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;

d) a g) [...]

III. [...]

[...]

a) [...]

b) La persona titular del Órgano Interno de Control.

[...]

Derogado.

Artículo 12. Todos los miembros de la Junta de Gobierno asistirán a las sesiones con derecho a voz y voto, salvo las personas titulares de la Secretaría Técnica, la Dirección General del Instituto y del Órgano Interno de Control, quienes concurrirán a dichas sesiones únicamente con derecho a voz.

En caso de empate la persona que preside tendrá voto de calidad.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

En caso de ausencia del Presidente a alguna sesión de la Junta de Gobierno, presidirá la sesión la persona titular de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, o quien el Presidente designe en caso de ausencia de ambos.

Los miembros titulares podrán designar únicamente a una persona como suplente, quienes tendrán las mismas prerrogativas que el propietario.

Los suplentes a que se hace referencia en el párrafo anterior, no podrán a su vez nombrar suplentes, es decir, no podrán delegar dicha representación por ningún motivo.

Artículo 13. [...]

I. Determinar y aprobar las políticas y lineamientos generales para el debido funcionamiento del instituto; así como los instrumentos de planeación correspondientes, y demás normatividad aplicable;

II. Aprobar el Reglamento Interno, otros reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones necesarias para hacer efectivas las atribuciones que esta ley le confiere al Instituto;

III. Conocer, discutir, aprobar y, en su caso, proponer a la autoridad educativa federal o autoridad educativa estatal los programas educativos y proyectos académicos que se sometan a su consideración;

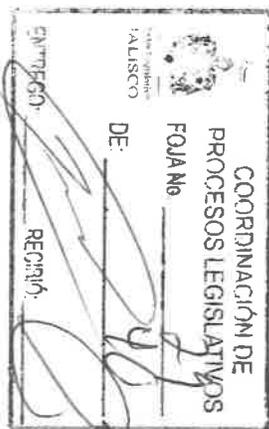
IV. Aprobar las políticas, bases y lineamientos generales para la contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos y operaciones afines, conforme a lo establecido por las leyes aplicables al caso concreto;

V. Aprobar, vía Reglamento Interno, la creación de unidades académicas del Instituto;

VI. Crear, modificar y en su caso extinguir los órganos colegiados, comisiones académicas, administrativas y de planeación, las cuales funcionarán como órganos auxiliares de la Junta de Gobierno, para el estudio o trámite de los asuntos que les sean encomendados, mismas que estarán integradas con personal del Instituto;

VII. Crear, modificar y en su caso extinguir los Consejos Consultivos Regionales que se integrarán por miembros destacados de la comunidad académica, así como de representantes de los sectores público, privado y social con la finalidad de que emitan opiniones que contribuyan a favorecer el vocacionamiento regional en las unidades académicas;

VIII. Examinar, discutir y, en su caso, aprobar el anteproyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto, así como su presupuesto anual de operación, sus





GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE  
RESPONSABILIDADES

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

adecuaciones, su organigrama, su plantilla de personal, su programa anual de adquisiciones y el clasificador por objeto del gasto;

IX. Aprobar anualmente, previo informe del Órgano Interno de Control, los dictámenes de las auditorías practicadas, los estados financieros del Instituto y autorizar y ordenar la publicación de los mismos;

X. Conocer y, en su caso, aprobar los informes que deberá presentar el Director General del Instituto, así como la matriz de Indicadores de Resultados y evaluar el cumplimiento de resultados y avances en sus objetivos;

XI. Aprobar las gestiones necesarias para la apertura o en su caso, el cierre de programas académicos en sus distintos niveles, modalidades y opciones;

XII. Se deroga;

XIII. Aprobar la suscripción de los actos jurídicos a nombre del Instituto que afecten su patrimonio inmobiliario, constituyan deuda o trasciendan el periodo constitucional del Gobernador del Estado en turno, sin perjuicio de la autorización que corresponda al Congreso del Estado, en su caso;

XIV. [...];

XV. Autorizar las licencias que solicite el Director General del Instituto, y en su caso nombrar un Director General Interino para este periodo;

XVI. a XVIII. [...]

XIX. Establecer a propuesta del Director General, un programa de becas para alumnos de escasos recursos, así como un programa otros estímulos al desempeño académico, deportivo y artístico para los alumnos, conforme a la normatividad aplicable;

XX. Establecer un programa de promoción académica con base al desempeño de investigación científica y tecnológica aplicada, ligado a los resultados de generación de propiedad intelectual y transferencia de tecnología en beneficio del Instituto.

XXI. Conocer y, en su caso, aprobar el Plan General de Desarrollo del Instituto;

XXII. Estudiar, y en su caso, aprobar la introducción de los sistemas de gestión que le presente el Director General;

XXIII. Analizar y en su caso aprobar las propuestas formuladas por el Director General para otorgar distinciones, grados honoríficos y reconocimientos a las personalidades que, por sus aportaciones al desarrollo de la educación y la competitividad del Estado y al Instituto; y





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

XXIV. Las demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

Artículo 14. Las sesiones de la Junta de Gobierno son ordinarias y extraordinarias. La Junta de Gobierno sesionará ordinariamente, al menos cuatro veces por año y de forma extraordinaria cuantas veces sea necesario.

La Junta de Gobierno podrá sesionar válidamente a distancia por video conferencia y/o con algunos de sus miembros de los Junta de Gobierno de forma presencial, se realizará empleando medios telemáticos, electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, que permita, por lo menos:

- a) La identificación visual plena de sus integrantes;
- b) La interacción e intercomunicación, en tiempo real, para propiciar la correcta deliberación de las ideas y asuntos;
- c) Dejar registro audiovisual de la sesión, votaciones y sus acuerdos; y
- d) En las sesiones en que la totalidad de los participantes sea empleando medios telemáticos, el registro de asistencia y votaciones será nominalmente.

En las sesiones a distancia, el Instituto deberá garantizar que la herramienta digital implementada cuente con la debida seguridad en el desarrollo de la sesión no presencial, a fin de evitar cualquier intervención externa que ponga en riesgo la transmisión o difusión de la sesión o de su contenido.

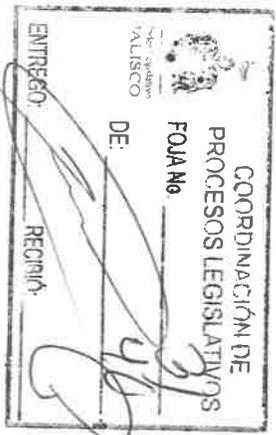
Artículo 15. La Junta de Gobierno funcionará en pleno y sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, entre los cuales se deberá encontrar invariablemente el Presidente de la Junta de Gobierno o quien haga sus veces.

Artículo 17. [...]

Cuando no se integre el quórum legal para las sesiones ordinarias, se emitirá una segunda convocatoria para llevar a cabo la sesión en un plazo máximo de tres días hábiles siguientes a la fecha en que no se llevó a cabo la sesión. En segunda convocatoria, el quórum legal se establecerá con los integrantes de la Junta que asistan a la sesión.

Cuando no se integre el quórum legal para las sesiones extraordinarias, se emitirá una segunda convocatoria para llevar a cabo la sesión en un plazo máximo de ocho horas siguientes. En segunda convocatoria, el quórum legal se establecerá con los integrantes de la Junta que asistan a la sesión.

La convocatoria a las sesiones de la Junta de Gobierno se realizará por el Presidente de ésta o a través de su Secretaría Técnica a petición del Presidente de la Junta de





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

Gobierno. En la convocatoria se deberá señalar el lugar, la fecha, la hora, el tipo de sesión y el orden del día. Asimismo, la convocatoria deberá acompañarse de los documentos y en su caso los archivos necesarios para el análisis y comprensión de los temas a tratar en la sesión.

Se podrán emplear plataformas electrónicas y medios digitales para correr traslado de los asuntos a sus miembros, incluyendo la notificación de las convocatorias a las sesiones.

**Artículo 19.** El Instituto tendrá un órgano interno de control en términos de lo dispuesto por la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, el cual deberá contar con oficinas en las instalaciones del mismo.

El funcionamiento y atribuciones del órgano interno de control del Instituto, se sujetará a las disposiciones que determine la Contraloría del Estado.

**Artículo 20.** Se deroga.

**Artículo 21.** Se deroga.

**Artículo 22.** Se deroga.

**Artículo 25.** [...]

I. [...]

II. Contar con cuando menos treinta años cumplidos al momento de su designación;

III. Contar, por lo menos, con el grado de maestría en alguna área relacionada con la ciencia y la tecnología y con al menos cinco años de experiencia directiva y docente en instituciones de educación superior tecnológicas;

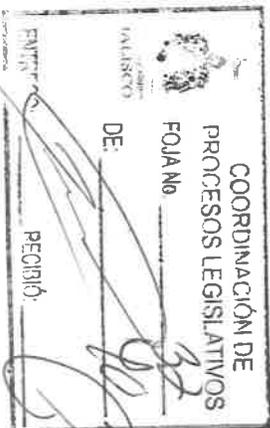
IV. Se deroga;

V. Ser persona de amplia solvencia moral y contar con amplio prestigio profesional y académico.

**Artículo 26.** [...]

I. Orientar y dirigir la operación del Instituto hacia el cumplimiento de sus fines, objetivos, planes y programas académicos, administrativos y financieros, así como promover la adecuada administración de las diferentes unidades y extensiones académicas, centros de educación a distancia, y centros regionales de formación e investigación y unidades administrativas internas;

II. Asistir y participar en las sesiones de la Junta de Gobierno, con derecho a voz;





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

III. Proponer a la Junta de Gobierno para su aprobación los proyectos de planes de desarrollo, programas operativos y aquellos de carácter especial que sean necesarios para el cumplimiento de los fines, objetivos y programas del Instituto;

IV. Proponer a la Junta de Gobierno los proyectos de reglamentos, políticas de aplicación general, manuales de organización, modificaciones de estructuras orgánicas y funcionales para su aprobación;

V. Presentar a la Junta de Gobierno para su evaluación y aprobación, el anteproyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto, así como su presupuesto anual de operación, su plantilla de personal, su programa anual de adquisiciones y el clasificador por objeto del gasto, así como sus modificaciones y adecuaciones correspondientes;

VI. Presentar trimestralmente a la Junta de Gobierno, un informe de los estados financieros, del avance programático presupuestal, del cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores y de los avances de los programas de inversión; así como de las actividades desarrolladas por el Instituto para su discusión y, en su caso, aprobación;

VII. a VIII. [...]

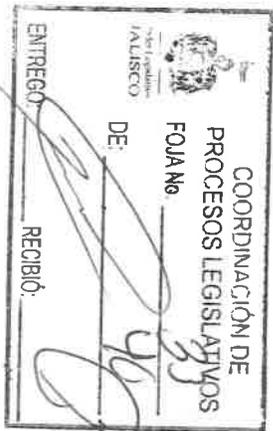
IX. [...]

Del mismo modo tendrá la facultad de certificar documentos que obren en los archivos del Instituto en original, facultad que podrá ser delegada en uno o varios de los servidores públicos adscritos a la Dirección General, así como de sus Unidades Académicas;

X. Celebrar los convenios, contratos y acuerdos necesarios con otras instituciones estatales, nacionales o internacionales para el cumplimiento del objeto y fines del Instituto, sujetándose a las reglas generales que para tal efecto fije la Junta de Gobierno y las disposiciones legales aplicables;

XI. Nombrar, promover y remover a los servidores públicos del Instituto, así como a su personal académico y administrativo, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, con excepción de los que sean facultad de la Junta de Gobierno;

XII. Establecer los programas de capacitación necesarios para elevar el nivel académico y profesional del personal, directivo, académico y administrativo, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

XIII. Proponer a la Junta de Gobierno para su aprobación las políticas, tabuladores y demás instrumentos necesarios para celebrar convenios con organismos públicos, sociales y privados para la generación de ingresos propios;

XIV. Establecer los mecanismos de evaluación periódica del desempeño académico y profesional del personal del Instituto;

XV. Proponer a la autoridad educativa competente, previa aprobación de la Junta de Gobierno, la creación de nuevos programas educativos o la supresión de programas educativos, conforme a la normatividad aplicable;

XVI. Proponer a la Junta de Gobierno, para su aprobación, los requisitos y procedimientos de selección, de ingreso, permanencia y egreso de los alumnos, conforme a la normatividad aplicable;

XVII. Asegurar que los planes y programas de estudios que se impartan en el Instituto, cumplan con la malla curricular y modalidades aprobadas por la Autoridad Educativa Federal;

XVIII. Establecer contratos y convenios con organismos públicos y privados para la generación de ingresos propios;

XIX. y XX. [...].

**Artículo 27.** Para el desempeño de sus funciones, la Dirección General tendrá las unidades administrativas y direcciones de apoyo que se establezcan en su Reglamento Interno, de acuerdo a su presupuesto de egresos.

I. Se deroga;

II. Se deroga;

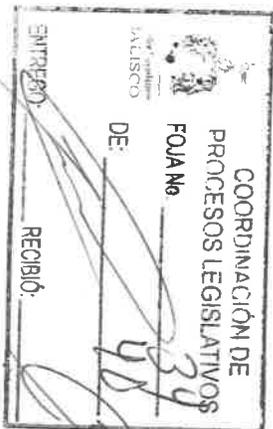
III. Se deroga;

IV. Se deroga.

**Artículo 28.** El Reglamento Interno del Instituto y sus manuales administrativos precisarán las responsabilidades, atribuciones y la participación en los procesos de sus unidades administrativas.

**Artículo 29.** [...].

Al frente de cada Unidad Académica estará un Director que depende orgánicamente del Director General y que será su representante ante las autoridades, la comunidad académica, los alumnos y la sociedad de la región en la que tenga su sede.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

**Artículo 35.** Los estudios que imparte el Instituto comprenden programas educativos de licenciatura y posgrado, así como las demás modalidades que integren el nivel de educación superior tecnológica y demás referidas en la presente Ley.

**Artículo 36.** El Instituto podrá ofrecer también cursos de extensión académica, de lenguas extranjeras, de verano o de invierno, así como cualquier otro tipo de modalidad que no tenga por objeto la obtención de un título profesional o un grado académico, durante los periodos ordinarios y extraordinarios, de acuerdo con el calendario oficial.

[...].

**Artículo 42.** A los alumnos que cursen y acrediten íntegramente los planes y programas de estudio que ofrece el Instituto y cumplan con los requisitos para su titulación, se les extenderá la acreditación, título o grado correspondiente, de conformidad con la normatividad de la materia.

**Artículo 43.** El Instituto podrá impartir cursos de idiomas, formación para la vida, actualización, capacitación, nivelación, de extensión académica y de educación continua, entre otros. Estos cursos no forman parte de los programas educativos del Instituto y no serán reconocidos con un título profesional o con un grado académico.

[...].

**Artículo 45.** El Instituto contará con infraestructura y servicios de apoyo para sus funciones sustantivas. La infraestructura y los servicios de apoyo podrán ser entre otros los siguientes:

- I. Aulas;
- II. Oficinas;
- III. Bibliotecas y Centros de Documentación, que se encargarán del servicio de préstamo de libros, acceso a bases de datos y otros recursos;
- IV. Laboratorios y talleres con equipamiento;
- V. Salas de trabajo;
- VI. Baños dignos;
- VII. Conectividad digital;
- VIII. Plataformas digitales y servicios de cómputo;
- IX. Cafeterías, áreas verdes y áreas de convivencia;





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

X. Instalaciones y servicios deportivos; y

XI. Las demás que establezca la Junta de Gobierno, o que apruebe y que cuenten con el financiamiento suficiente.

**Artículo 46.** Los servicios de apoyo que ofrece el Instituto a sus alumnos, egresados, personal académico y administrativo, podrán extenderse al público en general, con arreglo a esta Ley y al Reglamento que para el efecto expida la Junta de Gobierno.

[...].

[...].

**Artículo 64.** [...].

I. [...];

II. [...];

III. Los recursos presupuestales que en su favor se establezcan, las aportaciones, subsidios y apoyos que le otorguen los gobiernos federal, estatal y municipal, así como los organismos del sector social o privado que coadyuven a su funcionamiento;

IV. a VII. [...].

**Artículo 66.** Los ingresos propios que genere el Instituto conforme al artículo anterior, se registrarán conforme a lo establecido por la Ley de Educación Superior de Jalisco y lo especificado en el reglamento de ingresos propios del Instituto.

**Artículo 68.** Los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio del Instituto son inalienables, inembargables e imprescriptibles, por lo que en ningún caso podrá constituirse gravamen sobre ellos y sólo podrán ser enajenados, previa autorización del Congreso del Estado.

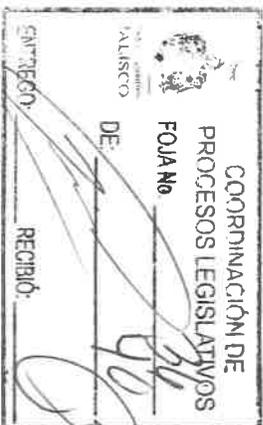
### Capítulo III Órganos Colegiados y auxiliares

**Artículo 72.** Podrán establecerse diferentes Órganos Colegiados académicos y administrativos, entre los cuales se pueden enumerar los siguientes:

I. Académicos:

a) Comité Académico;

b) Comité para el Reglamento de Ingreso, Permanencia y Promoción del Personal Académico;





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

- c) Comité de Revalidación y Equivalencia de Estudios;
- d) Comité Institucional de Tutorías; y
- e) Los demás que determine el Director General.

II. Administrativos:

- a) Comisión de Escalafón;
- b) Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés;
- c) Comisión de Disciplina;
- d) Comité de Control Interno Institucional;
- e) Grupo Interdisciplinario de Archivo;
- f) Comité de Transparencia;
- g) Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento;
- h) Unidad de Igualdad de Género;
- i) Comisión Mixta de Seguridad e Higiene; y
- j) Los demás que determine la Junta de Gobierno.

**Artículo 73.** Cada Órgano Colegiado deberá tener la estructura, atribuciones y forma de operar que señale la normatividad correspondiente, adaptada a la estructura de trabajo en red propia del Instituto, y emitida por la Junta de Gobierno.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Se reforman las fracciones VIII y IX y se adiciona la X y XI al artículo 144 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

**Artículo 144.**

1. [...]

I. a VII. [...]

VIII. Apoyar, en coordinación con las autoridades, en la adquisición de insumos para la salud pública de los jaliscienses;





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

IX. Generar estrategias, apoyos, programas e incentivos que impulsen e incrementen las ventajas competitivas del Estado, para fomentar la creación, permanencia y crecimiento de empresas;

X. Promover, y generar estrategias y acciones para fortalecer el ecosistema de innovación, ciencia y tecnología en cumplimiento de la política en la materia; y

XI. Promover una cultura de solidaridad y difundir los beneficios de la aportación cinco al millar que permita el cumplimiento del objeto del Fondo.

ARTÍCULO OCTAVO. Se reforman los artículos 8 último párrafo; 15 fracciones XII y XIII, adicionando la XIV; 16 fracciones XVIII y XIX, adicionando las XX y XXI; 39 adicionándose un párrafo segundo recorriéndose en su orden el subsiguiente; 61; y 73 fracciones IX y X, adicionando la XI; de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 8. [...]

[...]

[...]

[...]

[...]

Además de impartir educación en los términos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la autoridad educativa estatal apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, fomentará programas extraescolares de reforzamiento de la educación bilingüe e intercultural y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal, en los términos que las leyes en la materia determinen.

Artículo 15. [...]

I. a XI. [...]

XII. Programas de fomento a la educación financiera;

XIII. Programas de fortalecimiento en educación tecnológica e ingenierías; y

XIV. Las demás que tiendan al bienestar individual y social.

Artículo 16. [...]

I. a XVII. [...]





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

XVIII. Elaborar, promover y vigilar la aplicación de los protocolos para prevenir, detectar y actuar en casos de abuso sexual infantil o acoso y maltrato escolar en todos los planteles de educación básica en el estado;

XIX. Implementar programas de fortalecimiento docente con perspectiva en desarrollo tecnológico y de innovación;

XX. Generar la infraestructura necesaria para impulsar la transformación digital y el desarrollo tecnológico; y

XXI. Las demás que otras disposiciones legales así dispongan.

**Artículo 39. [...]**

Los programas extraescolares de reforzamiento de la educación bilingüe e intercultural, para los educandos del tipo de educación secundaria y media superior, deberán estar encaminados hacia su inclusión laboral, así como en beneficio de su desarrollo personal y profesional.

[...]

**Artículo 61. [...]**

[...]

[...]

La autoridad educativa local impulsará programas extraescolares de reforzamiento de educación bilingüe e intercultural, que se impartirán en el tipo de educación secundaria y media superior, a través de una metodología dinámica, interactiva y práctica, con la intención de interrelacionar a los educandos con el idioma inglés, en un contexto real, amigable y cotidiano.

**Artículo 73. [...]**

[...]

**I. a VIII. [...]**

IX. Participar en los Comités Escolares de Administración Participativa en los términos de las disposiciones respectivas;

X. Recibir clases extraescolares de reforzamiento de la educación bilingüe e intercultural, en el tipo de educación secundaria y media superior; y





XI. Los demás que sean reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Ley y demás disposiciones aplicables.

[...]

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. El Titular del Poder Ejecutivo deberá realizar las adecuaciones reglamentarias para dar cumplimiento al presente decreto dentro de los 180 días posteriores a su entrada en vigor.

TERCERO. El Titular del Poder Ejecutivo deberá prever las adecuaciones administrativas y presupuestales para dar cumplimiento a este decreto en el anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 del Estado de Jalisco.

Guadalajara, Jalisco; agosto de 2023.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Jalisco.

LA COMISIÓN DE COMPETITIVIDAD, DESARROLLO ECONÓMICO, INNOVACIÓN Y TRABAJO

DIP. LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ PRESIDENTA

DIP. JULIO CÉSAR COVARRUBIAS MENDOZA SECRETARIO

DIP. ALEJANDRA MARGARITA GIADANS VALENZUELA VOCAL

DIP. MARÍA DE JESÚS PADILLA ROMO VOCAL

DIP. EDUARDO RON RAMOS VOCAL

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen de decreto que reforma diversas disposiciones en materia de innovación, ciencia y tecnología.

ENTREGO: RECIBIÓ: COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS